

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-ICBF-I-022-2016

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES

OBJETO DEL PROCESO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA EJECUCION Y CONSTRUCCION DE ADECUACIONES PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCION ESPECIALIZADOS DE TURBACO Y VALLE DE LILI EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR Y VALLE DEL CAUCA”

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia hasta el 21 de noviembre de 2016. En dicho periodo se presentaron varias observaciones las cuales en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, contradicción y debido proceso, Findeter en calidad de asistente técnico, procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que se siguen a continuación:

Observación	Respuesta de la Entidad
<p>Interesado: Camilo Alberto herrera</p> <p>Fecha: 21/11/2016</p> <p>Con el ánimo de poder participar en la CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-022-2016 planteo a la entidad las siguientes observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Con relación a la 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Literal C. Se entiende que son válidas las certificaciones para demostrar dicha experiencia cuyo objeto sea: <u>Interventoría a Servicios técnicos especializados (oficina)</u>. Que se encuentran en la clasificación del TÍTULO K NUMERAL 2.6.6 DE LA NSR-10 ¿Es correcta la apreciación? 2. Si la respuesta a la pregunta anterior es no. Favor permitir la experiencia en interventoría <u>Servicios técnicos especializados (oficina)</u> ya que se encuentra DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10 y de esta forma se amplía la posibilidad de participación de los proponentes. 	<p>Respuesta:</p> <p>Respuesta numerales 1 y 2:</p> <p>Para acreditar la experiencia específica exigida en el literal c) del numeral 3.1.3.1 de los Términos de Referencia, el proponente deberá acreditar su experiencia como INTERVENTOR A LA CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, exceptuándose la experiencia relacionada con contratos de construcción y/o adecuación y/o remodelación de Centros de Atención Inmediata, Comisarias, bodegas y plazas de mercado.</p> <p>En otras palabras, las certificaciones y/o soportes aportados por los proponentes para acreditar su experiencia, deberán contener la información suficiente para comprobar que el</p>

3. Con relación al numeral 2.1.1. **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGA** “numeral 6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.”

En las anteriores convocatorias se ha hecho la observación por distintos posibles proponentes, en que se disminuya el tiempo exigido de la constitución de la persona jurídica **para poder participar en el concurso**, a lo que la entidad ha contestado, repito en varios procesos.

“Ahora bien, en el caso puntual del requisito exigido como término de constitución de la persona jurídica por un término de cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, Findeter en aras de garantizar mayor seguridad, transparencia y efectividad en el proceso, busca que los oferentes cuenten con un conocimiento previo en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto que se pretende contratar, seleccionando proponentes que cuenten con un mayor conocimiento, capacidad de organización y solidez financiera en el desarrollo de proyectos de igual o mayor envergadura los cuales se adquiere con el paso del tiempo en el ejercicio de actividades en el sector al cual pertenecen. Por tanto este conocimiento no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes que cuentan con una mayor antigüedad, garantizarán solidez y experiencia en la medida que participan en el tiempo en la ejecución de este tipo de proyectos. Para la Entidad es muy importante garantizar que exista un alcance adecuado y proporcional entre el objeto que se pretende contratar, y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional, que garanticen una adecuada y eficiente ejecución del proyecto, por consiguiente, los requisitos habilitantes mínimos exigidos en la convocatoria guardan relación con la complejidad del objeto a contratar, su valor, forma de pago, plazo, y por último el riesgo asociado a su ejecución. Por lo anterior, su solicitud no podrá ser tenida en cuenta.”

Sin embargo, como están las condiciones de los términos de referencia se puede presentar el siguiente caso, que cité a modo de ejemplo:

Un proponente jurídico que cuenta **con 6 años de constituido**, pero que su experiencia es en **mantenimiento espacio público**, puede

alcanzar de la interventoría a la obra certificada cumple con lo descrito en los Términos de Referencia

3. En lo que atañe al requisito exigido como término de constitución de la persona jurídica mínimo o de cinco (5) años con antelación al cierre de la presente convocatoria, es preciso señalar que la contratante considera necesario que los oferentes personas jurídicas que se presenten cuenten con dicha antelación de constitución, ello en pro de la idoneidad que se le exige a la persona jurídica y de un ejercicio mínimo de su actividad relacionada con el objeto a contratar, que garanticen la ejecución adecuada del proyecto conforme al objeto a contratar y el riesgo asociado a su ejecución. En consecuencia, no se modificará este requisito.

participar ya que cumple con el requisito objeto de esta observación. Adicional mente el criterio de 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y capacidad financiera podrán ser complementados por un socio. Y según lo expuesto por la entidad en el texto citado lo que se busca es que el proponente “*cuenten con un conocimiento previo en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto que se pretende contratar*” Lo que no se daría en este caso.

Pero a un proponente que **se constituyó hace 3 años** cuya experiencia es interventoría a edificaciones institucionales ejemplo Bibliotecas. NO PUEDE PARTICIPAR, POR NO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO. A pesar de contar con la experiencia que se solita en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y capacidad financiera solicitada.

Con base a lo expuesto solicito a la entidad revisar el numeral **2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGA** numeral 6. Y permitir la participación de las personas jurídicas que se constituyeron hace 3 años.

Lo anterior para poder participar en el proceso de la referencia.

Para constancia, se expide a los veintitrés (23) días de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)